

ACTA N° 13/2024

JUNTA ELECTORAL

6 de febrero de 2025

Reunidos telemáticamente los integrantes de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Tenis (RFET) se ha dispuesto cuanto sigue:

Conforme al calendario electoral de la RFET:

6-2-2025	Finalización del plazo para presentación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada (hasta las 12:00 horas)
8-2-2025	Constitución formal de la Asamblea General Elecciones a Presidente/a Elección de miembros de la Comisión Delegada Apertura del plazo para interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el resultado de las Elecciones a Presidente/a y a miembros de la Comisión Delegada

Dentro del plazo establecido al efecto, se han presentado las siguientes candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la RFET:

ESTAMENTO	CANDIDATURAS
FEDERACIONES AUTONÓMICAS	FEDERACIO CATALANA TENIS FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID FEDERACIÓN TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FEDERACIÓN ARAGONESA DE TENIS
CLUBES DEPORTIVOS	REAL CLUB DE TENIS BARCELONA MONTEMAR CA REAL MURCIA CLUB DE TENIS 1919 REAL CLUB TENIS BETIS DE SEVILLA
DEPORTISTAS	GRIMANESA SANTANA NAVARRO ANTONIO ZAPATERO GAVIRIA
TÉCNICOS/AS	SEBASTIAN TOBARUELA PADILLA
JUECES/AS-ÁRBITROS	MANUEL GABRIEL FERNÁNDEZ MOURELLE

En el presente caso, el número de candidaturas presentadas en los distintos estamentos coincide con el de plazas a cubrir, por lo que no se precisa de la realización de votación alguna de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral. Por lo tanto, no procede elección alguna en el seno de la Asamblea General, por resultar posible la proclamación de las mencionadas candidaturas, quienes, junto con el Presidente de la RFET, conformarían la Comisión Delegada.

Por lo expuesto, se **ACUERDA:**

1º.- Proclamar, sin necesidad de votación, las candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la RFET.

2º.- Establecer, sin necesidad de más trámite ni acuerdo, que las mencionadas candidaturas a miembros de la Comisión Delegada de la RFET serán proclamadas definitiva y automáticamente si frente a las mismas no se interpone recurso ante la Junta Electoral en el plazo de dos días hábiles.

Consideraciones en relación con los presentes acuerdos:

a.- Notifíquense los acuerdos a los/as interesados/as.

b.- Procédase a la publicación de la presente acta y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFET y en el apartado “Elecciones 2024” de la web (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas para su conocimiento y difusión.

c.- Frente a los presentes acuerdos cabe recurso ante el TAD en el plazo de 5 días hábiles.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente acta.

Firma de los/as presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la Real Federación Española de Tenis y se publica una copia en la web).